



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 DIC 2011	
Recibido.....	13 ¹⁵Hs.
Exp. N°.....	25650 PI.....F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para proteger el ingreso mensual de los jubilados provinciales determinando, como lo hizo el Gobierno Nacional, que la tasa de interés que se les cobra a través de los llamados Código de Descuento, no supere en todo concepto el 5% de la tasa que cobra el Banco Nación de la Republica Argentina.

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fundamentos:

Señor Presidente:

Hace unos días el Gobierno Nacional resolvió, a través del Decreto 246/2011, fijar un límite máximo para el costo de los créditos otorgados a través del sistema de código de descuento.

Se trata de una decisión muy importante que va al nudo de la cuestión, reformando la “letra chica” que es donde generalmente se esconden los verdaderos motivos de los altos costos que tienen que pagar nuestros adultos mayores.

El decreto nacional establece que el Costo Financiero Total máximo no podrá exceder en un cinco por ciento (5%) adicional la tasa informada mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, como aplicable a las operaciones de préstamos personales para Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino reembolsados a través del sistema de Código de Descuento.

Como es de público conocimiento, para acceder a este tipo de créditos resulta condición necesaria para los beneficiarios su previa afiliación a las cooperativas o Mutuales que operan el sistema, con la consiguiente obligación mensual de abonar su cuota social. Es decir que al hecho de no contar con un límite máximo del Costo Financiero Total debe agregarse este importe abonado mensualmente por los beneficiarios, lo que



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

incrementa sobremanera el monto que al final del camino terminan pagando los jubilados y pensionados.

El Estado no puede desentenderse de este tipo de operatorias y debe regular el sistema a fin de garantizar y resguardar los ingresos de los jubilados y pensionados, protegiéndolos del accionar de terceros, que persiguiendo un afán de lucro operan abusivamente el sistema efectuando descuentos excesivos y provocando que se desvirtúe la función social del crédito, transformando lo que debería ser una ayuda en una carga imposible de cumplir.

Por eso creemos que el Gobierno Provincial debe adecuar las disposiciones internas de la Caja de Jubilaciones a fin de que los jubilados y pensionados de la provincia se encuentren en igualdad de condiciones con sus pares nacionales, poniendo un límite al monto de los intereses que las entidades pueden cobrar por los créditos que otorgan.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Comunicación.


LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS